



Fecha: 31 de mayo de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N°19/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el T.E.A. A-01-00009772-8/2021, caratulado "DGO y SG s/ Adquisición Materiales de Construcción y Pintura, C.M.C.A.B.A., 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de materiales de construcción en seco, pintura y accesorios por la firma Sur Construcciones y Cía. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), para ser utilizados en distintas Dependencias pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., por un monto total de pesos un millón novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 55/100.- (\$ 1.937.943,55.-) IVA incluido.

Que, según el informe técnico del Sr. Victor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento , la urgencia de la presente contratación radica en contar con materiales de construcción de manera constante, habida cuenta de la realización de tareas de readecuación en diversas Oficinas en las distintas Sedes.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos".

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con



fecha 11 de mayo de 2021, generado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, en el marco de la necesidad de contar con los mencionados materiales para las readecuaciones edilicias.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Sur Construcciones y Cía. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico DGAJ N° 10211/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Sur Construcciones y Cía. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), por un total de pesos un millón novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 55/100.- (\$ 1.937.943,55.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la provisión de cuarenta y dos (42) zócalos pre pintado x m; un (1) depósito diamante slim de apoyo baño niño; diez (10) flexibles mallado 1/2x30; diez (10) flexibles mallado 1/2x40; dos (2) masillas x 1 kg; dos (2) selladores Lar; treinta (30) tornillos Inodoro 22x70 x u; uno (1) Pressmatic para lavatorio disc; tres (3) teflón alta resistencia 3/4x40; siete (7) aros base inodoro premium; dos (2) tapas inodoro Ferrum Andina; uno (1) tapa inodoro Trafulito; uno (1) tapa inodoro disc Ferrum espacio; uno (1) juego baño disc (inodoro+mochil+bacha+espejo); uno (1) inodoro Ferrum Trafulito; uno (1) mingitorio Ferrum oval con descarga Fv Ecomatic; uno (1) barral rebatible disc blanco; treinta y dos (32) pinturas Z-10 x 20 L; ocho (8) Recuplast frentes x 20 L; veinte dos (22) masillas Plus Ancla 28 kg; cuatro (4) Satinol blanco x 20 L; dos (2) rodillos completo negro corto 50 cm.; sesenta y uno (61) cintas Enmasc 36 mm. x 50 m; cuatro (4) yesos Tuyango x 30 kg; nueve (9) membranas x rollo; siete (7) arena x bolsa; dos (2)



cemento x bolsa; ciento cuarenta (140) bolsa escombro; tres (3) fijador x 20 L; dos (2) agua ras x 4 L; dieciséis (16) rollo corrugado; diez (10) rodillos cubre mas Galgo N°25; diez (10) puerta 80x15 derecha; dos (2) puerta 80x15 izquierda; uno (1) puerta 90x15 derecha; uno (1) puerta 70x15 derecha; uno (1) puerta 70x15 izquierda; doscientos veinte (220) placas de 12 5 mm.; trescientos cincuenta (350) montantes de 70 mm; noventa y ocho (98) soleras de 70 mm.; trescientos noventa (390) montantes de 35 mm; ciento treinta y cinco (135) soleras de 35 mm; veinticinco (25) cantoneras; veinticinco (25) ángulo de ajuste; cuatro (4) lana de vidrio 70 mm; quince (15) masillas x 32 kg; dos (2) T2 punta agujas (caja x 10000 unid.); uno (1) T1 punta mecha y seis (6) Recuplast techos x 20 lt., en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra y posterior notificación a la firma Sur Construcciones y Cía. (C.U.I.T.: 30-71252123-2).

Artículo 3°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 20 de mayo de 2021.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 19/2021